

ES COPIA DEL

Resolución N° 0033

Expediente N° 1862/2004.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 25 de noviembre de 2004; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 25 de noviembre de 2004, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

[Faint stamp and illegible text]

Dr. M. C. LUIS BALTAZAR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Handwritten signature]

Lic. MARÍA BERGNICA CANDINI  
SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución nº

0316

Expediente nº 1862/2004.-

ANEXO

CONVENIO MARCO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por el Señor Rector ING. AGRIM. JULIO LUIS SALERNO, D.N.I. N° 8.386.710, y el Señor Decano de la Facultad de Humanidades LIC. LUIS EDUARDO SEGURA, L.E. N° 8.044.649, con domicilio en Avenida Belgrano 300, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte; y la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, con domicilio en Mota Botello 540 de esta ciudad, en adelante LA SUBSECRETARÍA, representada en este acto por su titular, C.P.N. DARWIN AGUSTÍN JULIANI, D.N.I. N° 21.325.324, por la otra, dentro del marco de la Ley Provincial N° 3692, aprobatoria del Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Catamarca, acuerdan en celebrar, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco de Cooperación, Investigación, Asistencia Técnica y Capacitación, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación técnica y científica entre ambos organismos, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos en áreas de interés común, enmarcados en cualquier ámbito de interés para ambas Instituciones.-----

**SEGUNDA: DE LOS PROTOCOLOS DE TRABAJO.** Para el cumplimiento del objetivo establecido en la cláusula primera, se promoverán Protocolos de Trabajos entre LA FACULTAD, a través de sus distintos Departamentos y LA SUBSECRETARÍA, a través de la Dirección Provincial de Planificación e Inversión Pública y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, según corresponda. Dichos convenios deberán incluir:

1. Tipo de actividad a realizar y programas de trabajo.

ES COPIA FIEL

Resolución de 0510

Expediente Nº 1862/2004.-

2. Personal que desarrollará la actividad, con la designación de un coordinador por cada una de las partes, a fin de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio.
3. Agendas de compromiso institucionales, cronograma con la periodicidad de los informes de avances y finales.
4. Detalles de productos a obtener y su periodicidad.
5. Presupuesto de medios y gastos operacionales que demande su ejecución. Asimismo, deberá explicarse en cada caso, el aporte que comprometerá cada una de las partes intervinientes en materia de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros, en el marco del presente Convenio.
6. Aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o cronograma de trabajo.
7. Definir la propiedad intelectual de los productos, resultante de los Protocolos de Trabajo que se suscriban como así también de la manera de que se podrán disponer de los mismos.

**TERCERA: DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES.** LA FACULTAD Y LA SUBSECRETARÍA se comprometen a:

- a) Mantener la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas, técnicas, profesionales y administrativas, que se originen a cada Protocolo de Trabajo y sumir particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.
- b) Garantizar, dentro de sus propias instituciones, el cumplimiento de los objetivos, compromisos y acciones acordados en cada Protocolo de Trabajo, para lo cual se implementarán las previsiones de medidas internas que resulten necesarias.

**CUARTA: PUBLICIDAD DE LOS ACTOS.** LA FACULTAD Y LA SUBSECRETARÍA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes, proyectos y programas de trabajo que se realicen en conjunto, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas. En toda otra publicación o documentos relacionados con este Convenio de Cooperación y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello

ES COPIA FIEL

Remolón 0518  
Expediente 1862/2004.-

signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.-----

**QUINTA: DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio Marco y de todos los convenios específicos que como resultados de su aplicación se firmen, es beneficiar a la sociedad con mayor calidad de información, y por lo tanto la labor conjunta deberá resultar un ejemplo de buena voluntad y coordinación de los esfuerzos en pos de ese fin común. De presentarse algún conflicto en las relaciones institucionales, las partes someterán al arbitrio de amigables componedores. En el supuesto que el procedimiento preindicado resulte de imposible aplicación, las partes se someten a la Justicia del Fuero Federal.-----

**SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación definitiva por parte del Titular del Poder Ejecutivo Provincial. Podrá darse por terminado o modificarse de mutuo consentimiento, o por decisión de cualquiera de las partes, que podrá pedir su rescisión, mediante previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de un (1) mes. La rescisión no dará derecho a reclamos o pedidos de indemnización por ninguna de las Instituciones intervinientes y los trabajos en ejecución al producirse la misma serán continuados hasta su finalización. A los efectos del incumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los arriba denunciados, sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Catamarca renunciando expresamente a otros fueros o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

**SÉPTIMA:** Ambas partes, prestando conformidad, firman el presente suscribiéndose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-----

Hay tres firmas ininteligibles.-

Agrím. JULIO J. LÓPEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. MARIA VICTORIA...  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Area Relaciones Institucionales



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº

0432

Expediente Nº

1603/2004.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. 25 OCT 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

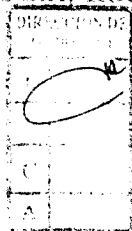
El Protocolo Especifico de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, firmado a los 22 dias del mes de octubre de 2004; y de acuerdo a la intervención de la Secretaria de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Protocolo Especifico de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Catamarca y El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, firmado el 22 de octubre del corriente año y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



*[Handwritten Signature]*  
SR. DR. JULIO LUIS SALERNO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
CALLE BELLA VISTA 1000  
5900 CATAMARCA  
TEL: 0541 4222222 FAX: 0541 4222222

ANEXO

**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CATAMARCA**

- - - - En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de Octubre de 2004, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, representada en este acto por la Sra. Ministro Mgtr. María Isabel Acuña, con domicilio legal en Sarmiento Nº 613 Planta Alta, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por el Señor Rector, Mgtr. Julio Salerno con domicilio legal en Esquiú 612, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, como ejecución de las políticas establecidas en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente Protocolo Específico tiene como Objetivo, en el Marco de la Convocatoria a Proyectos de Apoyo a la Articulación Universidad-Escuela Media de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, implementar el Programa de Articulación entre el Nivel Superior Universitario y No Universitario y el Nivel Polimodal de la Provincial de Catamarca cuyos objetivos generales y específicos son:

**Objetivos generales:**

-Promover acciones de articulación entre el Nivel Polimodal y el Nivel de Educación Superior (Universitario y No Universitario) que, a través de innovaciones didácticas en el trabajo áulico, faciliten la mejora de las competencias intelectuales de los estudiantes de Polimodal y el fortalecimiento de las instituciones educativas como espacios privilegiados para la formación de una cultura de trabajo intelectual.



-Mejorar la cualificación de los docentes de ambos niveles del Sistema Educativo respecto al desarrollo, aplicación y validación de innovaciones didácticas que revaloricen los contenidos procedimentales y que coadyuven al aprendizaje eficaz, mediante el autoperfeccionamiento, la investigación acción y la investigación colaborativa.

**Objetivos específicos:**

-Incrementar las posibilidades de éxito académico en los estudios superior de los estudiantes de Polimodal e ingresantes a los estudios superiores a través de la mejora de sus competencias intelectuales (comprensión lectora, resolución de problemas, aprendizaje estratégico).

-Aumentar las expectativas académicas de los estudiantes de las escuelas del Nivel Polimodal de la Provincia fortaleciendo su autoconcepto mediante el dominio de habilidades, destrezas y competencias necesarias para el trabajo intelectual en los estudios superiores.

-Revalorizar el significado de las instituciones educativas y de los procesos didácticos como ámbitos privilegiados para el desarrollo de competencias y habilidades de trabajo intelectual tanto de docentes como de estudiantes de ambos niveles.

-Estimular el desarrollo profesional docente a través de su implicación en procesos de investigación acción sostenidos en un modelo de investigación cooperativa centrado en la reflexividad de sus prácticas áulicas y orientado a la mejora curricular.

-Identificar las dificultades de los alumnos en la transición del nivel polimodal a los estudios superiores con el fin de planificar estrategias que permitan la superación de las mismas.

-Determinar estratégicamente cuáles son las áreas de conocimiento y las competencias específicas que faciliten el logro del éxito académico en el ingreso a los estudios superiores.

-Acordar con/entre los profesores de áreas específicas del Polimodal (Matemática y Ciencias) y de Nivel Superior una propuesta metodológica-didáctica para el trabajo áulico en ambos niveles, estableciendo indicadores de logros compatibles y consistentes.



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

0432

Resolución N°

Expediente N°

1603/2004.-

-Promover la información y difusión de la oferta de estudios superiores, orientada según los intereses, necesidades, aspiraciones y expectativas de los jóvenes que cursan el Polimodal.

-Implementar acciones de orientación vocacional dirigidas a estudiantes del último año del Polimodal para una elección reflexiva y crítica de su formación superior.

-Elaborar materiales didácticos producidos en las instancias de autoformación y de investigación cooperativa por los profesores de diferentes áreas del conocimiento, de modo que luego puedan utilizarse en otras instituciones educativas de la Provincia.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL MINISTERIO asume el compromiso de crear, a través de la Coordinación Técnica Pedagógica de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Polimodal y Regímenes Especiales y la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Educación Pública de gestión Privada, las condiciones necesarias para asegurar la participación activa de las instituciones de su dependencia en las acciones que se acuerdan en el Programa.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de crear a través de la Secretaría Académica y de Posgrado las condiciones necesarias para asegurar la participación activa de las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Catamarca en las acciones que se acuerdan en el Programa.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** LA UNIVERSIDAD será responsable de la dirección, coordinación y ejecución presupuestaria del Programa.-----

**CLÁUSULA QUINTA:** EL MINISTERIO compromete la participación de personal técnico de sus dependencias en el equipo técnico responsable del diseño, elaboración y ejecución del programa.-----





ES COPIA FIEL

CLÁUSULA SEXTA: LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO comprometen el uso de la infraestructura y servicios de sus dependencias para la concreción de las actividades que prevé el Programa.- -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MINISTERIO otorgará a los docentes de la jurisdicción aval y reconocimiento de su participación en las actividades del Programa.- -----

CLÁUSULA OCTAVA: Los resultados que se logren a través de las acciones del Programa, serán de propiedad común y podrán ser publicadas conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.- -

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de firma y mantendrá su vigencia por el término de tres años pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de sesenta (60) días.- -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente convenio serán resueltas por una comisión mixta formada por miembros propuestos por ambas partes.- -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En prueba de conformidad de firman dos ejemplares de un mismo tenor.- -----  
Hay dos firmas ininteligibles.-

DIRECCION DE DESTACADO	
F	
I	
C	
A	

*[Signature]*  
Agrím. JULIO LLIBRE CALZADILLO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
*[Signature]*

LIC. MARIA VERONICA GANDINI  
SECRETARIA DE LEGISLACION  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CATAMARCA